Municipalidad
San Francisco Del Valle
Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.

CONTRATOS DE PERSONAL

CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2020

N°	NOMBRE	IDENTIDAD	FICHA FIRMA DEL CONTARTO	MONTO DEL CONTRATO	CARGO	FICHA FINALIZACION DEL CONTARTO
1	**Manuel Antonio Peraza Valcaceres**	**1411-1999-00021**	**16/03/2020**	**Lps. 9,500.00 mensual**	**Técnico Guarda Recursos**	**16/05/2020**

Para fines que el interesado convenga, se extiende la presente en el Municipio de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque a los 24 días del mes de Abril de 2020

DENIS FRANCISCO LOPEZ FUENTES

GERENTE MUNICIPAL/RRHH

Municipalidad
San Francisco Del Valle
Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **Manuel Antonio Peraza Valcaceres** mayor de edad Soltero hondureño **Bachiller Técnico Profesional en Agricultura** con No. de identidad **1411-1999-00021** y RTN No. **14111999000214,** quien en adelante se denominara como **Contratado** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES,** como **Responsable como Técnico Guarda Recursos,** financiada por la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD,** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objetos del Contrato; el presente contrato tiene como objeto **La Municipalidad** contrate los **Servicios Técnicos Profesionales** para que sea responsable del **en la Coordinación como TECNICO GUARDA RECURSOS,** bajo los procedimientos técnicos y administrativos para la adecuada ejecución de los proyectos y gestión transparente, eficiente y responsable de los recursos, responsabilizándose de la ejecución y justificación técnica y económica de los proyectos que demandara la coordinación y supervisión en dicho puesto.

Clausula Segunda: Actividades del Contratado: Para el desarrollo de los productos mencionadas anteriormente; **El Contratado** deberá ejecutar todas las actividades contenidas en el perfil del área como Técnico Guarda Recursos, para lograr los objetivos propuestos, **El Contratado** deberá trabajar en estrecha coordinación con el Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y principalmente con el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental que particularmente se constituye una relación de unidades, **El Contratado** tendrá que fortalecer las capacidades técnicas y administrativas que promuevan la protección de los patrimonios de la Municipalidad, entre las actividades a desarrollar se detallan:

1) Trabajar con centros educativos el tema de la técnica de protección Natural.
2) Impulsar el tema de la Importancia de Zonas Protegidas y Biosfera Natural.
3) Apoyar en actividades relacionadas a residuos sólidos en el Relleno Sanitario.
4) Apoyar todas las actividades relacionadas con la Unidad Municipal Ambiental
5) Elaboración de Planes de Trabajo Semanales y Mensuales.
6) Elaboración de Informes Trimestrales de las actividades.
7) Elaboración de Informe anual, para ser presentado a la Corporación Municipal.

8) Patrullajes en áreas Asignadas Reserva Biológica Guisayote Rio Hondo

9) Acompañamiento en Inspecciones de Campo en Zonas Núcleo.

10) Operaciones en Caseta de Control.

11) Brindar charlas de educación ambiental en centros educativos de las Zonas Núcleo.

12) Participacion en Reuniones de Comité de Comanejantes.

13) Acompañamiento en giras Educativas en Reserva Biológica de Guisayote.

14) Mantenimiento a infraestructura del centro de visitantes en la Reserva Biológica der Guisayote.

Otras funciones afines al área.

Clausula Tercera: Resultados de los Servicios Profesionales

1. Buena planificación, formulación, diseño, ejecución, supervisión y seguimiento a las actividades del plan de trabajo semanal.
2. Planificar Coordinar, Gestionar y ejecutar proyectos de carácter ambiental dirigidos a grupos que viven en el término municipal, como ser: De la Mujer, la juventud, la niñez, el adulto mayor, los discapacitados, las etnias, escuelas y otras organizaciones de fuerzas vivas comunitarias, Guisayote.
3. Archivos físicos y digitales de todas las actividades ejecutadas.
4. Trabajo en campo para la verificación físico visual para dar mejores resultados ambientales.
5. Planificaciones Mensuales o Semanales de las actividades y producto esperado.
6. Informes detallados operativos y financieros, durante y después.

Clausula Cuarta: Monto y Forma de Pago; la Municipalidad se compromete a pagar al Contratado por los servicios prestados la cantidad de **Nueve mil quinientos Lempiras Exactos con 00/100 (L.9,500.00),** de los fondos Municipales extendidos mediante cheques, por el departamento de Tesorería Municipal, el cual será cancelado quincenalmente al termino del contrato, pagaderos de: **Cuatro mil setecientos cincuenta Lempiras exactos con 00/100 (L. 4,750.00).**

Cláusula Quinta: El Técnico presentara su recibo por los honorarios presentados a la Municipalidad, dichos técnicos están exentos de pagos de impuestos, presentando anualmente su Declaración Jurada a las oficinas de Sistema de Administración de Rentas.

Clausula Sexta: De la Vigencia del Contrato; el presente contrato tendrá una vigencia a partir del 16 de Marzo al 16 de Mayo del 2020.

Clausula Séptima: Propiedad, Custodias, y Deposito de Documentos; los documentos procesados por el contratado serán propiedad exclusiva de la **Municipalidad San Francisco del Valle, Ocotepeque** que dispondrá de ellos según sus criterios y **El Contratado** no podrá disponer para sí, ni proporcionarlo para terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita por la **Municipalidad. El Contratado** estará obligado a proporcionar a **la Municipalidad** todos los datos empleados durante la elaboración del trabajo. **El Contratado** se obliga a guardar toda la confidencialidad que implica el ejercicio de sus

funciones, así como también se obliga a reflejar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicios con mayor eficiencia, cuidado en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

Clausula Octava: Forman parte de este contrato y tiene la misma fuerza de ley los siguientes documentos:

a) Términos de Referencia de Servicios Profesionales.
b) Modificaciones y posible adendum a este contrato y que pudieran variar los alcances de los servicios del Contratado.
c) Servicios Profesionales Coordinación o Técnico Guarda Recursos, bajo las funciones o asignaciones de tareas emitas por la Municipalidad en el área de trabajo.

Clausula Novena: Modificación del Contrato; El contrato podrá ser modificado mediante adendum siempre que las partes lo convengan por escrito, en caso de que la **Municipalidad** por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no pueda entregar los resultados dentro del plazo establecido en el contrato, deberá solicitar una ampliación a dicho plazo con quince días antes de su vencimiento.

Clausula Decima: Lugar de Trabajo; El contratado deberá realizar su trabajo en las Oficinas Municipales cuando son de criterio documental y digital, y de campo cuando el área lo requiera, en el horario que la **Municipalidad** establezca.

Clausula Decima Primera: Causas de Resolución; La Municipalidad podrá resolver el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas:

1. Muerte o Incapacidad sobrevenida del **Contratado** individual salvo que pudiesen realizar los servicios sus sucesores.
2. Incumplimiento grave o reiterado de las condiciones contractuales del presente contrato.
3. Cesión del contrato o subcontratación, en todo o parte, sin previa autorización de la **Municipalidad.**
4. Por comportamiento irresponsable en el desempeño de sus funciones.
5. Por caso Fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.
6. El mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
7. Por Haber entregado los resultados.
8. Por Finalización del presente contrato.

Clausula Décima Segunda: Estipulaciones Especiales; queda entendido y aceptado por las partes contratantes que en caso de incumplimiento de los términos anteriormente establecidos sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada. **El Contratante** se somete a las disposiciones legales pertinentes para dirimir cualquier controversia que requiera acción judicial.

Clausula Décima Tercera: Garantía de Cumplimiento; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad** y directamente del Alcalde Municipal, Departamento de Gerencia Municipal y Unidad Municipal Ambiental.

Clausula Decima Cuarta: Legislación Aplicable; en cuanto a lo no previsto en este contrato las partes se someterán a las leyes de la Republica de Honduras, especialmente a la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento y a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Clausula Decima Quinta: Aceptación; ambas partes la **Municipalidad y El Contratado,** declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Técnicos Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocotepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 16 días del mes de Marzo del 2020.

Alcaldía Municipal
ALCALDE
San Francisco del Valle, Ocot.

Ing. Walter Javier Pineda Escalón
Alcalde Municipal

Manuel Antonio Peraza Valcaceres
Técnico Guarda Recursos

Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna